G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución de Directorio

Número: RESDI-2026-259-GCABA-SBASE

Buenos Aires, Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: S/ Dejar sin efecto la adjudicación del Local N°3 de la Licitación Privada N° 409/2026 y adjudicarlo a favor de la firma Newkio S.R.L.

VISTO: el EX-2025-45540652-GCABA-SBASE y,

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Privada N° 409/2026 denominada “Otorgamiento de Permisos de Uso Precario de los espacios y/o locales comerciales ubicados en los vestíbulos y andenes de la red de subterráneos”, SBASE convocó a presentar ofertas por diversos espacios, entre ellos el Local N° 3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B.

Que por el citado local se recibieron dos ofertas: la presentada por la de la firma Newkio S.R.L. (Oferta N° 3) por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-) más impuestos, y la del Sr. Mariano Villanueva (Oferta N° 17) por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 560.000.-) más impuestos.

Que, con fecha 05 de marzo de 2026, el Sr. Villanueva, en su calidad de permisionario actual, ejerció la opción prevista en el Artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones e igualó la Oferta N° 3 presentada por Newkio S.R.L. en lo que respecta al Local N° 3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B (IF-2026-11428078-GCABA-SBASE).

Que, ambas ofertas fueron consideradas admisibles por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme surge del dictamen de preadjudicación de la Comisión Evaluadora con sustento en los informes de las áreas técnicas competentes de SBASE que lo integran (IF-2026-28819065-GCABA-SBASE).

Que, en tal contexto, por RESDI-2026-200-GCABA-SBASE de fecha 1° de julio de 2026, el Directorio de SBASE adjudicó el Local N° 3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B a favor del Sr. Mariano Villanueva (Oferta N° 17), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-) más impuestos, por cumplir su oferta con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente para SBASE.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de notificación de la citada Resolución a cada uno de los adjudicatarios, entre los que se encuentran el Sr. Mariano Villanueva y la firma Newkio S.R.L., como asimismo de su difusión en el sitio web de SBASE –v. IF-2026-30699684-GCABA-SBASE e IF-2026-30701821-GCABA-SBASE respectivamente-.

Que, posteriormente el Sr. Mariano Villanueva ha desistido definitivamente de la adjudicación aprobada a su favor

respecto del Local N° 3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B, solicitando la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, tal como surge del IF-2026-47111127-GCABA-SBASE.

Que, en razón de ello, se ha procedido a la devolución de la respectiva Póliza de Seguro de Caución N°489598, tal se desprende de la NO-2026-45722718-GCABA-SBASE e IF-2026-49337214-GCABA-SBASE.

Que, en virtud de todo lo expuesto, mediante NO-2026-46782831-GCABA-SBASE la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó una consulta a la firma Newkio S.R.L., a fin de que exprese si resulta de su interés mantener la oferta presentada por el Local N°3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-) más impuestos.

Que, conforme surge de IF-2026-47181661-GCABA-SBASE, la firma Newkio S.R.L. ratificó su interés en mantener su oferta presentada para el citado Local N° 3, conservando plenamente las condiciones propuestas.

Que el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones prevé que, en caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no concurra a la firma del Contrato, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación.

Que, atento el desistimiento formulado, y toda vez que este importa la voluntad inequívoca del Sr. Mariano Villanueva de no suscribir el respectivo Contrato, corresponde dejar sin efecto la adjudicación oportunamente efectuada a su favor respecto del Local N° 3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que habiendo la firma Newkio S.R.L. (Oferta N°3) ratificado el mantenimiento de su oferta, considerada admisible en los términos expuestos anteriormente, por cumplir los requisitos del pliego, corresponde adjudicarle el Local N° 3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B de la red de subterráneos, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-) más impuestos, resultando economicamente conveniente para SBASE.

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la adjudicación aprobada mediante Resolución RESDI-2026-200-GCABA-SBASE a favor del Sr. Mariano Villanueva (Oferta N° 17) respecto del Local N° 3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B de la red de subterráneos, en el marco de la Licitación Privada N° 409/2026 denominada “Otorgamiento de Permisos de Uso Precario de los espacios y/o locales comerciales ubicados en los vestíbulos y andenes de la red de subterráneos”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el Local N° 3 de la Estación Carlos Pellegrini de la Línea B de la red de subterráneos, a favor de la firma Newkio S.R.L. (Oferta N°3) por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-) más impuestos, en el marco de la Licitación Privada N° 409/2026 denominada “Otorgamiento de Permisos de Uso Precario de los espacios y/o locales comerciales ubicados en los vestíbulos y

andenes de la red de subterráneos”.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Dirección Operativa de Calidad de Servicio al Usuario a suscribir el Contrato con el adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.

Digitally signed by Mauro Gaston ALABUENAS
Date: 2026.11.06 17:41:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauro Gaston Alabuenas
Vicepresidente
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Guillermo SEEFELD
Date: 2026.11.06 17:48:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Seefeld
Director Titular
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Javier Ignacio Ibañez
Date: 2026.11.06 17:50:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Javier Ignacio Ibañez
Presidente
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Victor Jose Colombano
Date: 2026.11.06 17:53:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Victor Jose Colombano
Director Titular
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.06 17:53:14 -03:00